SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 037-2017-PE/SSE

Lima, 11 de mayo de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Ley Nº 30495, que modifica la Ley Nº 28890, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, el Memorando N° 284-2017-MINAGRI-SSE/OA, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y el Informe de disponibilidad expedido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, con Ley Nº 30495 se modifica la Ley Nº 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Memorándum N°149-2017-MINAGRI-SSE/DPNPP la Directora de la Dirección de Desarrollo de Planes de Negocio y Proyectos Productivos, solicitó se le reconozca el reembolso de sus viáticos, como consecuencia de la comisión de servicios a la provincia de Huánuco del 19 al 22 de abril de 2017;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 08 de mayo de 2017 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó la existencia de saldos de libre disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 751.70, para financiar los requerimientos de la comisión de servicios solicitados;

Que, mediante Memorando Nº 284-2017-MINAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración, atención a la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, concluye en otorgar reembolso de viáticos a la Sra. María Olarte Ambia, mediante documento sustentatorio;

Que, mediante el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, considera que para efectos de sustentar reembolsos de viáticos, se otorgarán únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, en consecuencia de acuerdo a lo estipulado, los hechos señalados se adecuan a la norma y resulta procedente expedir la resolución administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890, la Ley N° 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, el Memorando N° 284-2017-MINAGRI-SSE/OA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el reembolso de viáticos de la señora María Olarte Ambia, por los gastos incurridos en la provincia de Huánuco del 19 al 22 de abril de 2017, por el monto de reembolso ascendente a la suma S/ 751.26 (Setecientos Cincuenta y Uno con 26/100 Soles) por lo que, se deberá afectar presupuestalmente a la siguiente cadena de gasto:

Meta	Importe	Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios	Detalle	
			Responsable	Ubigeo
0048	751.26		Dirección de Proyectos Productivos y Planes de Negocios	Lima
Total		751.26		

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SIERRALY SELV

DRTADORA

ALFONSO VE ASQUEZ TUESTA PRESIDENTE EJECUTIVO